

RESOLUCIÓN No P-011
(18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, se ratifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y el Acuerdo 6 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad,

CONSIDERANDO

Que el Concejo Distrital de Bogotá a través del Acuerdo 440 de 2010, creó el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, y en el literal b) de su Artículo 4 estableció como función del mismo “Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuestos del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones Distritales vigentes sobre la materia y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 777 de 2019 reglamenta las normas orgánicas en materia presupuestal que aplican al Distrito Capital.

Que los ajustes presupuestales entre proyectos de inversión se tramitan con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, sus Propósitos, Logros y Programas, teniendo como mecanismo el ajuste presupuestal en los términos del numeral 3.2.1.4.2. del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1.4.2 de la Resolución SHD No. 000191 del 22 de septiembre de 2017, “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, se fijó el procedimiento para realizar ajustes por traslados presupuestales internos.

Que el numeral 3.2.1.4.2 literal e de la Resolución No. 191 del 22 de septiembre de 2017, por la cual se adopta el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece como uno de los pasos para efectuar un ajuste por traslados presupuestales internos lo siguiente: “Proyecto de acto administrativo mediante el cual la junta o consejo directivo o en quien éste delegue (para el caso de los Establecimientos Públicos) y el Representante Legal de la entidad (entidades que conforman el sector central) aprueba la modificación presupuestal”.

Que mediante comunicación No. Radicación 2-2021-16300 del 3 de marzo de 2021, la cual hace parte integral del presente, la Secretaria Distrital de Planeación por conducto del

RESOLUCIÓN No P-011
(18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, se ratifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y se dictan otras disposiciones”

Subsecretario de Planeación de la Inversión, conceptuó favorablemente la modificación presupuestal en el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, acorde con la justificación de la solicitud y habida cuenta que no se afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán con su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Que mediante comunicación No. 2021EE041298O1 del 6 de abril de 2021, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable, para el trámite del traslado presupuestal interno para el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que mediante comunicación No. 2021EE05577O1 del 21 de abril de 2021, la Directora de Presupuesto, solicitó cumplir con lo establecido en el numeral 3.1.1.1. del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, con el fin de realizar la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, entre el rubro de Convenios Entidades Distritales al de Aprovechamiento Económico del Espacio Público.

Que mediante comunicación No. 2021EE068492O1 del 12 de mayo de 2021, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable, para el trámite de sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, los cuales se verán reflejados en Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestales.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", procede la modificación solicitada por la entidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2021, por valor de

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

RESOLUCIÓN No P-011
(18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, se ratifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y se dictan otras disposiciones”

SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$718.710.000) M/CTE, con base en la solicitud No. 2021EE0557701 del 21 de abril de 2021 remitida por la Secretaría de Hacienda Distrital, en cumplimiento a la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar que, de acuerdo con lo resuelto en esta resolución, de ninguna manera se afectan los contenidos del artículo primero de la Resolución No. P-007 del 8 de abril de 2021, en la cual se modificó el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2021, por valor de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$718.710.000) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
2	INGRESOS			\$ 15.069.000.000
2-1	INGRESOS CORRIENTES		\$ 718.710.000	\$ 8.580.710.000
2-1-2	NO TRIBUTARIOS		\$ 718.710.000	\$ 8.580.710.000
2-1-2-01	Tasas y derechos administrativos	\$ 0	\$ 718.710.000	\$ 718.710.000
2-1-2-01-11	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$ 0	\$ 718.710.000	\$ 718.710.000
2-1-2-05	Venta de bienes y servicios	\$ 7.862.000.000		\$ 7.862.000.000
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 718.710.000		\$ 6.488.290.000
2-4-1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 3.450.160.436	\$ 718.710.000	\$ 2.731.450.436
2-4-1-02	De Otras Entidades del Gobierno	\$ 3.450.160.436	\$ 718.710.000	\$ 2.731.450.436
2-4-1-02-02	Distrital	\$ 3.450.160.436	\$ 718.710.000	\$ 2.731.450.436
2-4-1-02-02-01	Convenios Entidades Distritales	\$ 3.450.160.436	\$ 718.710.000	\$ 2.731.450.436
2-4-3	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 3.714.839.564		\$ 3.714.839.564
2-4-3-02	Superávit fiscal	\$ 3.714.839.564		\$ 3.714.839.564
2-4-3-02-02	Superávit fiscal de ingresos de destinación específica	\$ 2.413.839.564		\$ 2.413.839.564
2-4-3-02-03	Superávit fiscal de ingresos de libre destinación	\$ 1.301.000.000		\$ 1.301.000.000
2-4-3-03	Superávit fiscal no incorporado de vigencias anteriores	\$ 0		\$ 0
2-4-3-03-02	Superávit fiscal no incorporado de ingresos de destinación específica	\$ 0		\$ 0
2-4-3-03-03	Superávit fiscal no incorporado de ingresos de libre destinación	\$ 0		\$ 0



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

RESOLUCIÓN No P-011
(18 - May - 2021)

“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, se ratifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y se dictan otras disposiciones”

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
2-4-5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 42.000.000			\$ 42.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la entidad y en la Gaceta Distrital.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes May de 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
DIRECTORA GENERAL

La información presupuestal que se cita en el cuadro que hace parte integral del acto administrativo, fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.

Proyectó: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información

Revisó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información

Revisó: Adriana María Cruz Rivera - Subdirectora Administrativa Financiera

Revisó: John Alexander Luna Blanco – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera

Revisión Dirección: Margarita María Rúa Atehortúa - Contratista Dirección General

Revisión OAJ: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.